

RESOLUCIÓN No 000310

(03 DE OCTUBRE DE 2022)

"POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE HORAS EXTRAS EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA- CORMAGDALENA,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Ley 1042 de 1978 y sus modificatorios, Decreto 473 de 2022, Acuerdo de Junta Directiva No. 167 de 2012 y Resolución No. 000162 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 36 del Decreto Ley 1042 de 1978 y sus modificatorios, señala que cuando por razones especiales del servicio fuere necesario realizar trabajos en horas distintas de la jornada ordinaria de labor, el jefe del organismo, o la persona en que éste hubiere delegado tal atribución, autorizarán descanso compensatorio o pago de horas extras.

Que el inciso tercero del artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 y sus modificatorios establece que el trabajo realizado el sábado no da derecho a remuneración adicional, salvo cuando exceda la jornada máxima semanal, que es de 44 horas semanales, en cuyo caso se debe aplicar lo dispuesto para las horas extras.

Que mediante Resolución No. 000030 del 30 de enero de 2013 el Director Ejecutivo estableció la jornada laboral de Cormagdalena de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Que, para el caso de Cormagdalena, las horas laboradas los sábados exceden la jornada laboral de 44 horas semanales, razón por la que estas horas deben ser pagadas aplicando las reglas de las horas extras, tal como lo ordena en artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 y sus modificatorios.

Que el artículo 14 del Decreto 473 del 29 de marzo de 2022, establece los siguientes requisitos para la procedencia del pago de horas extras:

- Que el funcionario pertenezca al nivel técnico hasta el grado 09 o al nivel asistencial hasta el grado 19
- Que el límite para el pago de horas extras mensuales a los empleados públicos que desempeñen el cargo de conductor mecánico será de cien (100) horas extras mensuales.
- Que en todo caso la autorización para laborar en horas extras sólo podrá otorgarse cuando exista disponibilidad presupuestal.

Que, según el Reporte de Horas Extras firmado por la Jefe Oficina Seccional Barranquilla de la Corporación, se autorizó a laborar horas extras del 21 al 30 de septiembre de 2022 al servidor público JOSE C. ANGULO HERNANDEZ, quien se desempeña en el cargo de Conductor Mecánico, código 4103, grado 11.

Que con el fin de establecer si supera el límite de las 100 horas extras mensuales de que trata el artículo 14 del Decreto 473 de 2022, se validó contra las horas extras reconocidas y pagadas en la quincena anterior, comprendida entre el 01 al 15 de septiembre, en la cual

se reconocieron y pagaron treinta y seis (36) horas extras laboradas, y en la presente quincena se reconocerá lo correspondiente a la Planilla No. 01 es decir el equivalente a diecinueve (19) horas extras laboradas, para un total acumulado de (55) horas extras durante el mes de septiembre de 2022

Por lo anterior el servidor público JOSE C. ANGULO HERNANDEZ, no supera el límite para pago de las 100 horas extras mensuales.

Que, de otro lado, según el Reporte de Horas Extras firmado por la Subdirectora Desarrollo Sostenible y Navegación de la Corporación, se autorizó a laborar horas extras el 15 de septiembre y del 21 al 26 de septiembre de 2022 al servidor público DUBERNEY SUAREZ LOAIZA, quien se desempeña en el cargo de Conductor Mecánico, código 4103, grado 09.

Que con el fin de establecer si supera el límite de las 100 horas extras mensuales de que trata el artículo 14 del Decreto 473 de 2022, se valida contra las horas extras reconocidas y pagadas en la quincena anterior, comprendida entre el 01 al 15 de septiembre, en la cual se reconocieron doce (12) horas extras laboradas, las cuales fueron pagadas mediante la Resolución No. 000295 del 21 de septiembre de 2022.

Que adicionalmente, el servidor público DUBERNEY SUAREZ LOAIZA allega con posterioridad a la expedición del acto administrativo precitado, un reporte de seis (6) horas extras que le fueron autorizadas a laborar el día 15 de septiembre de 2022, las cuales se reconocerán y pagarán en la presente quincena, así como once (11) horas extras que le fueron autorizadas a laborar en el periodo del 21 al 26 de septiembre de 2022, consignadas en la Planilla No. 01, para un acumulado total de veintinueve (29) horas extras durante el mes de septiembre de 2022.

Por lo anterior el servidor público DUBERNEY SUAREZ LOAIZA, no supera el límite para pago de las 100 horas extras mensuales.

Que en consecuencia la Secretaria General,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de horas extras a los siguientes servidores públicos, en la primera quincena del mes de octubre de 2022, de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución y de conformidad con la liquidación efectuada en nómina así:

Servidor Público	Cargo	Horas extras laboradas			Horas extras a pagar			Compensatorio		
		Diurna	Nocturna	Dominic al Festivos	Diurna	Nocturna	Dominic al Festivos	Diurno	Nocturno	Dominic al festivo
DUBERNEY SUAREZ LOAIZA	Conductor 4103-09	7	7	3	7	7	3	0	0	0
JOSE CONSTANTINO ANGULO HERNANDEZ	Conductor 4103-11	6	13	0	6	13	0	0	0	0

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente resolución se hará con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 202200041 del 4 de enero de 2022; expedida por el Responsable de Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los 03 días del mes de octubre de 2022

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MARCELA GUEVARA OSPINA
Secretaria General

Elaboró Melva Rojas Arcella. - Talento Humano
Revisó Leydy Gómez Peña – Contratista Secretaria General





CORMAGDALENA

La energía de un río que impulsa a un país

REPORTE DE HORAS EXTRAS

NOMBRE DEL FUNCIONARIO: José Constanthino Argüello H

CARGO: Conductor Mecánico

FECHA	DIA	DESDE	HASTA	FIRMA DE QUIEN AUTORIZA	OBJETO	TOTAL H.E.F. Y H.E.DOM	TOTAL H.E.N	TOTAL H.E.D
21.09.22	Miércoles	5:00pm	10:00pm	Mario Patuaco Sunt	Reoger en el aeropuerto a jefe Oficina Enlace y trasladarse	0	4	1
26.09.22	Viernes	5:00pm	8:00pm	Mario Patuaco Sunt	transportar a la subdirectora de planeación y desarrollo sostenible	0	2	1
28.09.22	Miércoles	3:00pm	10:00pm	Mario Patuaco Sunt	Reoger y transportar al Director (E)	0	4	1
29.09.22	Jueves	5:00pm	8:00pm	Mario Patuaco Sunt	transportar a la directora al aeropuerto	0	2	1
30.09.22	Viernes	5:00 AM	8:00 AM	Mario Patuaco Sunt	Reoger y transportar al jefe de Oficina de Gestión y enlace	0	1	2

THEFD: 0 THEN:13 THED:6

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN AUTORIZA Mario Patuaco Sunt

Total HE: 19

REPORTE DE HORAS EXTRAS

NOMBRE DEL FUNCIONARIO: DUBERNEY SUAREZ (OAJZA).

CARGO: CONDUCTOR MECANICO.

FECHA	DIA	DESDE	HASTA	FIRMA DE QUIEN AUTORIZA	OBJETO	TOTAL H.E.F. Y H.E.DOM	TOTAL H.E.N	TOTAL H.E.D
15-09 2022	JUEVES.	5:00PM	11:00 PM.		RECOTER INGENIERA CLAUDIA EN EL AEROPUERTO. PALONEIRO BUCARAMANGA Y REPARAR LA CIUDAD BARRANCABUENA	0	5	1
						THEFD: 0	THEN: 5	THED: 1

Total HE: 6

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN AUTORIZA Claudia H. Pont e



CORMAGDALENA

La energía de un río que impulsa a un país

REPORTE DE HORAS EXTRAS

NOMBRE DEL FUNCIONARIO: DUBERNEY SUAREZ COAJEA

CARGO: CONDUCTOR MECANICA

FECHA	DIA	DESDE	HASTA	FIRMA DE QUIEN AUTORIZA	OBJETO	TOTAL H.E.F. Y H.E.DOM	TOTAL H.E.N	TOTAL H.E.D
21-09 2022	MIERCOLES	5:00 PM	6:00 PM		TRANSPORTAR INGENIERA CLAUDIA.	0	0	1
22-09 2022	JUEVES	6:00 AM	8:00 AM		RECOGER CORONEL EN EL AEROPUERTO YARISGUES TRANSPORTAR OFICINA CORMAGDALENA BARRANCA	0	0	2
22-09 2022	JUEVES	5:00 PM	6:00 PM		ESPERAR CORONEL E ING CLAUDIA ALCADIA DE BARRANCA LUEGO TRANSPORTAR AL CORONEL HOTEL.	0	0	1
25-09 2022	DOMINGO	7:00 AM	10:00 AM		TRANSPORTAR ING CLAUDIA DESDE BARRANCA BERMEJA A LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.	3	0	0
26-09 2022	LUNES	4:00 AM	8:00 AM		TRANSPORTAR ING CLAUDIA DESDE BUCARAMANGA AL AEROPUERTO PATONEGRO LUEGO DIRIGIRSE A BARRANCA BERMEJA.	0	2	2

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN AUTORIZA

Claudia H. Pont

THEFD: 3 THEN: 2 THED: 6

Total HE: 11